


CONSTANCIA: Me permito indicar que respecto del trámite de la referencia se ha recibido respuesta del señor Sergio Almeida Monroy, quien informa que es el propietario del inmueble relacionado en la acción de tutela y que los señores Pablo Celis y Henry Saavedra en estos momentos no residen allí, desconociendo su paradero; a su vez se observa que ante la Inspección Segunda de Policía de Girón se efectuó una diligencia de conciliación el 24 de mayo de 2019, instancia que difiere de la Inspección II de Control Urbano de este municipio, pasa al Despacho para lo que se estime pertinente proveer. Girón, 6 de julio de 2022.


MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN

Girón, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, con ocasión de la información hasta ahora obtenida, se estima necesario tener como vinculado-accionado al señor Sergio Almeida Murillo, a su vez, vincular a la Inspección Segunda de Policía de Girón, para que en el término de cuatro (4) horas siguientes a la comunicación del presente proveído se pronuncie sobre la acción constitucional debatida, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Finalmente, se dispone publicar en el Micrositio Web del Despacho la presente acción, esto es, el escrito de tutela, con el fin de comunicar a los señores PABLO CELIS PINZÓN y HENRY SAAVEDRA REYES el trámite en curso que se lleva en su contra.

Practíquense las demás diligencias que surjan con ocasión del presente trámite y las indispensables para el esclarecimiento de los hechos objeto de la demanda constitucional.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:

Andrea Lizette Jaimes Velandia
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002 Mixto
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae66153e4aacb8a3939de0253d666578921230d5b536662be6c1f089f4deb78**

Documento generado en 06/07/2022 12:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>